

SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

En concreto, se modifica el Artículo 9.4 de dicha ordenanza, que queda redactado de la siguiente manera:

9.4. Con carácter previo a la concesión de la autorización definitiva el peticionario

deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Una fotografía, tamaño carnet, del titular.
- Documentos acreditativos de la identidad del titular y autorizados.
- Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea esta persona física o jurídica.
- En el caso de venta de productos alimenticios, certificación acreditativa de haber recibido la formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente, del titular y autorizados.
- Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial y del justificante de pago.
- Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de Inscripción en el Registro, del titular y autorizados, en el caso de solicitud de puesto en el mercadillo. ~~o bien certificado de inscripción en el Registro de Actividades Artesanas de la Comunidad de Madrid, en el caso de solicitud de puesto en el mercado artesano.~~
- En el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica o comunidad de bienes, documentación acreditativa de la responsabilidad, escritura de constitución o modificación indicativa de la composición accionarial o participativa en la misma, así como certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Público correspondiente.
- Asimismo y con independencia del período de validez de la autorización, anualmente y dentro del plazo descrito en esta ordenanza deberá acreditarse el justificante de estar al corriente de pago de la tasa municipal correspondiente.